

Coordinación General de Ganadería

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA 2024**  
**COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA**  
**SUBCOMPONENTE GANADERÍA PARA EL BIENESTAR**

Conforme a lo establecido en los artículos 5, fracciones I y II; 7, fracciones II, III, IV y XVI y 10, fracción II, inciso f, del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023; así como, en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 71 y 74 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2023, se convoca a los productores pecuarios en el **Estado de Tabasco**, interesados en recibir apoyo para la adquisición de **Equipo Pecuario**.

**BASES**

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.** Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la producción y la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

**POBLACIÓN OBJETIVO.** Productores pecuarios, en el estado de Tabasco, que requieran incrementar la producción y productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellos productores de pequeña escala.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERIA.** Contribuir a la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias de manera sostenible.

**SUBCOMPONENTE GANADERÍA PARA EL BIENESTAR.** Otorga apoyos en fomento a la actividad ganadera, principalmente a pequeños productores pecuarios, para mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.

**POBLACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICA.**

- a) Productores pecuarios de 5 y hasta 100 vientres bovinos identificados por SINIIGA;
- b) Productores pecuarios de 10 y hasta 175 vientres ovinos.
- c) Productores apícolas de 5 y hasta 175 colmenas identificadas por el SINIIGA.

**CONCEPTO DE APOYO.** Apoyo a productores de bovinos, ovinos y apícolas para la adquisición de equipo pecuario; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **aportará hasta \$15,000.00 pesos por solicitud.**

**COBERTURA.** Los indicados en esta Convocatoria en el apartado de Ubicación de Ventanillas.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Coordinación General de Ganadería

**UNIDAD RESPONSABLE.** Coordinación General de Ganadería.

**INSTANCIA EJECUTORA.** La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Tabasco.

### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Criterio de elegibilidad:	Requisito de Elegibilidad (copia y original para fines de cotejo)
1. Ser productor pecuario.	Formato de Inscripción o constancia de actualización de la clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) del Padrón Ganadero Nacional (PGN) y el listado de los vientres identificados por el SINIIGA.  La actualización de la UPP, deberá tener fecha posterior al 01 de enero de 2023.
2. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Constancia de Registro actualizado con fecha posterior al 01 de enero de 2023.
3. Ser mayor de edad.	Identificación oficial vigente: Credencial para votar o pasaporte.
4. CURP	Constancia actualizada de la Clave Única del Registro de Población (con validación del Registro Civil).
5. RFC	Constancia del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
7. Solicitud del apoyo.	Presentar personalmente la Solicitud de Apoyo (Anexo 10), debidamente requisitada y firmada por el solicitante.
8. Cotización del bien o servicio	Cotización membretada y firmada por el proveedor que contenga la descripción de los bienes o servicios solicitados, el costo unitario e inversión total (en su caso, deberá desglosar el IVA).

### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES, ENTREGA Y PAGO DE LOS APOYOS:

1. El solicitante acudirá personalmente a una ventanilla de atención a presentar su solicitud de apoyo y hará entrega de una copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, adicionalmente presentará los originales de los mismos para fines de cotejo.
2. Una vez entregado el total de la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos, el solicitante recibirá un folio de registro de su solicitud, el cual deberá conservar para dar seguimiento.
3. En caso de que el solicitante no cumpla con todos los requisitos o algún documento resultara ilegible, este podrá subsanar la deficiencia dentro del plazo **máximo de 10 días hábiles**, contados



## Coordinación General de Ganadería

a partir de la fecha de presentación de documentos en ventanilla; el personal de la ventanilla de atención, no podrá emitir el folio de registro de solicitud hasta haber completado el expediente.

4. Dictaminadas las solicitudes por la Instancia Ejecutora, esta emitirá la Carta de Notificación de Dictamen Positivo, indicando el apoyo autorizado. La Instancia Ejecutora publicará en los espacios físicos destinados para ello, la lista de los productores dictaminados como positivos y la Unidad Responsable lo hará en la página de AGRICULTURA.
5. Una vez que el productor reciba la "Carta de Notificación de Dictamen Positivo", **dispondrá de 15 días hábiles** para la adquisición del apoyo; en caso de que el productor no presente ante la Instancia Ejecutora la documentación complementaria del proveedor para el pago dentro de este periodo, perderá el derecho a recibir el apoyo.
6. Al adquirir el apoyo, el productor deberá presentar en la ventanilla de atención copia de los siguientes documentos:

### Del proveedor:

- INE, CURP, comprobante de domicilio fiscal; para el caso de proveedores personas morales, el INE y la CURP corresponderán al representante legal;
  - Constancia de situación Fiscal;
  - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D);
  - Estado de cuenta bancario a nombre del proveedor que especifique el número de cuenta bancaria y CLABE, con una vigencia no mayor a tres meses, la cuenta deberá permitir depósitos de por lo menos \$15,000.00. Para pago a beneficiario, los requisitos son los mismos.
  - Constancia actualizada (con fecha posterior al 01 de enero de 2023) de registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - CFDI (factura) que contenga la descripción del apoyo adquirido. El apoyo federal no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que será cubierto por el beneficiario.
7. El equipo adquirido debe ser nuevo.
  8. El productor firma el Acta de Entrega Recepción y el formato de instrucción de pago.
  9. Presentada la documentación del proveedor, esta será revisada por la Instancia Ejecutora y solicitará el pago a la Unidad Responsable, quien realizará el pago correspondiente.

### EXCLUSIONES: No se otorgarán apoyos a los productores que:

1. Hayan sido beneficiarios del mismo concepto de apoyo del Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2023.
2. Estén recibiendo el mismo concepto de apoyo o subsidio de la administración pública Federal o Estatal que impliquen duplicidad.
3. Sea proveedor del componente.
4. Si está registrado en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de la Secretaría"; y las indicadas en las Reglas de Operación.

**Coordinación General de Ganadería**
**UBICACIONES DE LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN:**

Las ventanillas de atención serán los siguientes Distritos de Desarrollo Rural (DDR) de la Representación Estatal de AGRICULTURA en **Tabasco**, como se detalla a continuación:

Representación de AGRICULTURA	Dirección.	Teléfono	Correo electrónico
Distrito de Desarrollo Rural 150	Lic. José Romero Morales.- Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 150	9933581800 al 09 EXT. 39300, 39301 Y 39302	jose.rmoraless@tbs.agricultura.gob.mx
	Calle: Teapa # 302 Frac. Prados de Villahermosa Centro, Tabasco. C.P. 86030		
Distrito de Desarrollo Rural 151	Ing. Pedro Flores González.- Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 151	9933581800-al 09	pedro.floresg@tbs.agricultura.gob.mx
	Prolongación 27 de febrero s/n Campamento SARH Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500		
Distrito de Desarrollo Rural 152	Ing. Juan Manuel Zamudio Pérez.- Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 152	(934)3430431, 9933581800	manuel.zamudio@tbs.agricultura.gob.mx
	Av. Martín Luis Guzmán S/N Col. Tierra y Libertad, Emiliano Zapata, Tab. C.P. 86992		

**FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS:**

Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes estarán abiertas **del 23 al 29 de febrero 2024**.

**GENERALIDADES:**

1. Los productores podrán solicitar apoyo solo para una UPP y solo para uno de los Conceptos de apoyo del Subcomponente de Ganadería para el Bienestar.
2. La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla de atención para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes dictaminadas como positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Componente Fomento a la Ganadería.
3. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2024.

En la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural te informamos que no existen gestores que faciliten la ejecución de los programas a cargo de esta; así mismo, los trámites para participar en los apoyos otorgados son personales y no tienen costo alguno, no te dejes engañar.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Coordinación General de Ganadería**

**UNIDAD RESPONSABLE:**

Coordinación General de Ganadería.

**INSTANCIA EJECUTORA:**

Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el **Estado de Tabasco.**

